

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN LEY NACIONAL DE TURISMO N° 25.997

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el ARTICULO 2° de la Ley N° 25.997, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Principios. Son principios rectores de la presente ley los siguientes:

Facilitación. Posibilitar la coordinación e integración normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la Nación.

Desarrollo social, económico y cultural. El turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

Desarrollo sustentable. El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica en tres ejes básicos: ambiente, sociedad y economía.

Calidad. Es prioridad optimizar la calidad de los destinos y la actividad turística en todas sus áreas a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.

Competitividad. Asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad a través de un producto turístico competitivo y de inversiones de capitales nacionales y extranjeros.

Accesibilidad. Propender a la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.

Desarrollo uniforme. Posibilitar un crecimiento equilibrado con políticas diferenciadas dirigidas a fortalecer a cada una de las provincias en su individualidad y en su conjunto.

Colaboración pública privada: Fomentar la cooperación entre la administración pública, la privada y participación ciudadana en las estrategias y decisiones.

Desarrollo con perspectiva de género. El desarrollo del turismo requiere incorporar el enfoque de género en la implementación de las acciones y actividades para avanzar en equidad, autonomía económica y la erradicación de la violencia.

ARTICULO 2°.- Incorporar al ARTÍCULO 7° como incs. n) y ñ) los siguientes:

“ARTICULO 7°- Deberes. Son deberes de la autoridad de aplicación los siguientes: ...

n) Promover el emprendedurismo y capacitación con perspectiva de género.”

ñ) Coordinar e impulsar el acceso a los servicios de conectividad digital de manera inclusiva procurando la accesibilidad y asequibilidad de las tecnologías de la información y las comunicaciones”

ARTÍCULO 3°.- Incorporar al ARTICULO 8° como inc. g) y q) los siguientes:

“ARTICULO 8°.- Facultades. La autoridad de aplicación tiene, sin perjuicio de las no enunciadas y que le fueran inherentes para posibilitar el mejor alcance de sus finalidades, las siguientes facultades: ...

g) Diseñar, promover y desarrollar un sistema especial de créditos a fin de contribuir al desarrollo del turismo en el país de conformidad a los principios enunciados en el art. 2 , y de manera preponderante la perspectiva de género.

q) Asignar fondos necesarios para capacitar en el uso de las herramientas de las nuevas tecnologías de la comunicación a quienes intervienen en las actividades y servicios relacionados al turismo a los fines de la digitalización”.

ARTÍCULO 4°.-Modificar el ARTÍCULO 14°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 14°- Objeto. Corresponde al Instituto Nacional de Promoción Turística desarrollar y ejecutar los planes, programas y estrategias de promoción del turismo receptivo internacional y de los productos directamente relacionados con él, así como de la imagen turística del país y diferenciada según sus regiones, en el exterior.”

ARTICULO 5°.- Modificar el ARTÍCULO 21°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 21°- Remanente presupuestario. En caso que existiera remanente presupuestario no utilizado luego de cerrado el ejercicio anual, el mismo integrará automáticamente el presupuesto del año siguiente. Este excedente será considerado intangible para todo fin no relacionado con los objetivos del Instituto Nacional de Promoción Turística, debiéndose dar prioridad en el presupuesto del año siguiente, a las zonas y regiones en vías de desarrollo turístico.”

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El presente proyecto pretende modificar la Ley de Turismo N° 25997, sancionada en diciembre de 2004, cuyas normas si bien mantienen vigencia, resulta de capital importancia ampliar sus principios y e incorporar temas específicos, a su articulado, adecuándolo al contexto económico, social y cultural actual del país.

El art. 1 en la ley vigente declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, destacando el carácter prioritario de las actividades turísticas dentro de las políticas de Estado. Sin embargo, para el cumplimiento de este objetivo principal, es imprescindible y necesario atender las desigualdades económicas, sociales, culturales y desequilibrios entre las distintas regiones del país, con perspectiva de genero y tomando como eje la cooperación publica privada.

La crisis y emergencia sanitaria desatada por COVID 19 que afecta a todos los sectores, se hace sentir más severamente en las actividades y servicios del turismo, requiriendo para si leyes actualizadas y eficientes que tiendan a corregir desigualdades creando oportunidades y condiciones que satisfagan necesidades diferentes de cada una de las provincias y sirvan a superar el subdesarrollo, creando prosperidad y generación de empleo genuino.

En este contexto es imperativo en toda propuesta normativa, la conciencia y compromiso de un desarrollo sostenible y respeto de derechos, para que nadie quede atrás, con la aspiración de bienestar, cerrar brechas, calidad de vida para todos, como el desarrollo urbano y rural.

Se propone incorporar al listado de principios enunciados a los efectos de reafirmar:

1.- El "Desarrollo uniforme". A fin de posibilitar un crecimiento equilibrado con políticas diferenciadas dirigidas a fortalecer a cada una de las provincias en su individualidad y en su conjunto.

En nuestro país persisten históricas desigualdades por la ausencia del mantenimiento de políticas que hayan atendido al desarrollo armónico, lo que provocó un atraso económico que condicione el progreso de muchas regiones, y que la población se distribuyera de forma desigual, tendencia que se instala a principios del s. XX y persiste a la fecha.

Argentina con una superficie de 2.780.400 Kilómetros cuadrados, con una población de 44.500.000 aproximadamente según estimaciones y con una baja densidad de población, que es de 16 habitantes por kilómetro cuadrado; evidencia una aglomeración y concentración de personas en la zona de Ciudad Autónoma -CABA- y Conurbano

bonaerense, lugares que habita aproximadamente el 33% del total de la población. Esta información da la pauta irrefutable que el desarrollo de la Argentina solo será posible con "políticas de equilibrio", un crecimiento equitativo e inclusivo, que permita mejorar la vida en centros urbanos y pueblos del interior, para frenar la migración y aumento de la pobreza.

El art. 75 de nuestra ley fundamental fija las atribuciones del congreso, surgiendo de sus letra acciones concretas establecidas como estrategias para la construcción del país.

De este modo su inc 18 expresa: "Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias..." y el inc. 19. "...Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones..."

El mandado es amplio en los fines, y refiere muy especialmente al crecimiento armónico con la promoción de políticas diferenciadas para un desarrollo equivalente. Un desarrollo que busca no solo crecimiento económico, sino también justicia social, es decir colocando a las personas como centro, y que además sea armónico y equilibrado para las provincias, y puedan éstas tener la posibilidad de asumir protagonismo y desarrollo cultural, económico, productivo.

Es herramienta y mecanismo de desarrollo emergente que trae consigo el desarrollo e inversiones. El desarrollo equilibrado apunta a la igualación entre zonas desarrolladas turísticamente con otras más deprimidas y permitirá una justa distribución de ingresos económicos ya que se generan puestos de trabajo directa o indirectamente relacionados con el turismo.

2.- La Colaboración pública privada: Fomentar la cooperación entre la administración pública, la privada y participación ciudadana en las estrategias y decisiones para mejorar la eficacia y calidad turística.

El sector del turismo es complejo y actúa en una realidad en la que intervienen diversos actores públicos y privados, con multiplicidad de intereses. En el sector del turismo, los prestadores de servicios y explotación de actividades corresponden al sector privado, siendo esencial la actividad de la administración pública para el correcto funcionamiento, con dialogo continuo, basado en la cooperación como una estrategia esencial.

Para la OMT, la sociedad civil, la empresa privada y los gobiernos, son protagonistas fundamentales en las políticas de turismo y permiten avanzar en el papel del turismo y desarrollo sostenible de la Agenda 2030. En esta línea, los nuevos retos exigen una colaboración más estrecha, vital para una interrelación eficaz.

Asimismo, este organismo internacional advierte que es cada vez más evidente y necesaria esa cooperación, asegurando que a raíz de un enfoque estratégico las funciones

y responsabilidades de las empresas, la sociedad y los gobiernos operaron una modificación en las últimas décadas. De este modo, y congruente a la tendencia, los gobiernos deben fomentar la confianza necesaria para crear el capital social, movilizar las fuerzas sociales y energía de los grupos de interés.

Ya en el año 2003, afirmaba este organismo que la actividad turística puede favorecer el crecimiento de una zona geográfica si se reducen las fugas y se maximizan las conexiones con la economía local, a través del establecimiento de relaciones de cooperación entre las comunidades, el sector privado y el sector público.

3.- Desarrollo con perspectiva de género. El desarrollo del turismo requiere incorporar el enfoque de género.

En el sector del turismo hay una presencia de mujeres emprendedoras autónomas o trabajadoras dependientes más elevado que en otros sectores de la economía, sin embargo, enfrentan y padecen diversas barreras y dificultades que afectan la igualdad de oportunidades.

El principio de desarrollo con perspectiva de género, destacado por la ONU MUJERES, en su portal, en marzo de 2011 dice: "El turismo es motor para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres", señalando además: "Las mujeres constituyen un porcentaje importante de la fuerza laboral del turismo, pero hay que trabajar más para reducir las diferencias de salario y de oportunidades de formación entre los hombres y las mujeres empleados en el turismo..."

Según el Informe Mundial sobre las Mujeres en el Turismo, un estudio pionero que analiza la participación de las mujeres en el sector a escala mundial ("Global Report on Women in Tourism - Preliminary Findings") el sector ofrece a las mujeres un amplio abanico de oportunidades de obtener ingresos, especialmente en las regiones en desarrollo. No obstante, el informe constata que "...se concentra en los empleos más precarios, peor pagados y de baja cualificación, en sectores relativos a la cocina, la limpieza y al hospedaje, y ganando en promedio 10%-15% menos que los hombres. Por ello, hay que esforzarse más por reducir las desigualdades..."

A esto debe sumarse en la actualidad la consideración de los efectos de la pandemia del COVID 19 que afecta de manera diferente a hombres y a mujeres en el turismo, (especialmente para aquellas que llevan a cabo trabajos informales o de baja cualificación, o de servicios anexos que formando parte de un grupo de mayor vulnerabilidad).

Frente a la caída de la actividad y de los ingresos, toda estrategia para mitigar y propiciar la recuperación debe ser con medidas inmediatas abriendo las oportunidades e incluyendo. Propiciar uso de Internet y capacitación

En este contexto debe impulsarse el emprendimiento y la capacitación con perspectiva de género para mitigar los efectos de la crisis. La recuperación del sector del turismo tiene que ser con acceso a puestos de liderazgo sin discriminación. Y en esto, se vuelven imprescindibles políticas destinadas a facilitar el acceso a la capacitación, el manejo de la tecnología, y la financiación.

Fomentar el emprendimiento apartándose del diseño dirigido al género masculino, implica brindar más herramientas de financiación inclusivas para invertir en proyectos o crecimiento de sus pymes, favoreciendo la creación de mayores oportunidades económicas en el país.

Debería haber más mujeres dedicadas a emprender, a superarse laboralmente, o empresarialmente, a formular y poner en práctica proyectos para cuando la recuperación empiece a tomar ritmo. Desactivar la segregación horizontal y vertical marcada por el sexismo es imperioso.

El empoderamiento sin prejuicios de género, es el único camino para avanzar en equidad, en autonomía económica y en erradicación de la violencia.

Es entonces necesario diseñar una respuesta inclusiva con medidas de acción positiva que garanticen que nadie se quede atrás, apoyar el empoderamiento sin discriminación y el desarrollo de capacidades, para alcanzar autonomía y autorreconocimiento.

Solo encaminado las políticas públicas con una perspectiva de género se podrá conocer aspectos limitantes y resolver implementando las acciones diferenciadas y actividades turísticas indicadas, eficaces y efectivas para el desarrollo y cumplimiento del principal objetivo de la ley y sus principios.

Por su parte el art. 2º, propone incorporar al Art. 7º como deberes de la autoridad de aplicación los incs. n) y ñ) los siguientes: la promoción del emprendurismo y capacitación con perspectiva de género como la coordinación e impulso de la conectividad, esto último en el convencimiento que ello se traduzca en igualdad de oportunidades para los destinos turísticos en un mundo en el que la mayor parte de la promoción, para la difusión y la comercialización de los atractivos turísticos se realiza en formato online.

Con la inclusión del inc. g) al artículo 8º, se busca que todos los actores del sector turístico tengan acceso de créditos de conformidad a los principios enunciados en el art. 2, fundamentalmente con perspectiva de género, financiando a emprendedores/ras turísticos/cas y a micro, pequeños/ñas y medianos/nas empresarios/as, con el objetivo de mejorar la competitividad de la oferta turística, e integrar a los actores locales a la cadena de valor del sector. Así también promover y disponer de las sumas necesarias para capacitar en el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación - las TIC- a quienes intervienen en las actividades relacionadas con el turismo con el inc q).

Organismos internacionales con autoridad de opinión coinciden en considerar al turismo motor de desarrollo, actividad económica que fuente de oportunidades. En el país existen regiones ya desarrolladas y otras en vías de serlo con gran potencial y atracción cultural, histórica, ambiental. Fomentarlas como destinos de elección requiere de políticas orientadas a fortalecerlas y difundirlas para que estas comunidades alcancen el desarrollo socioeconómico y sustentabilidad que aspiran.

Actualmente la demanda turística esta parada, producto de la pandemia, sin embargo, se sabe que los cambios culturales, ecológicos, sociológicos y económicos traen consigo cambios, oportunidades y desarrollo.

Las nuevas tecnologías ya utilizadas en el mundo del turismo por la interacción que permiten, aunque de manera dispar, jugaran un importante rol en adelante, siendo preciso acercar la utilización de herramientas digitales y conectividad como así también la capacitación informática y de redes para quienes intervienen en la prestación de actividades y servicios del turismo, lo que debe formar parte e integrar deberes y facultades de la autoridad de aplicación.

Puede afirmarse que el turismo es una actividad que contribuye a la realización de los objetivos de la Agenda 2030 de la ONU, el trabajo decente, la justicia social, con consecuencias económicas, sociales y culturales amplias. Permite mejorar la calidad de vida y las expectativas sociales de poblaciones sumidas en el subdesarrollo, minimizando desequilibrios entre zonas urbanas y rurales o entre las grandes ciudades de atracción y el interior.

Para finalizar, en el contexto actual de un mundo globalizado y mundializado es fundamental el derecho de desarrollo de todos y todas, haciendo foco en las diferencias y quienes se encuentran en situaciones menos favorables, la lucha es contra la pobreza.

Por todo lo aquí expuesto, solicitamos a los Señores Diputados nos acompañen en la aprobación del presente Proyecto.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca